



**ACUERDO N° 16
DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO N° 01 DEL 28
DE ENERO DEL 2019”**

La Junta Directiva de la Lotería del Quindío en ejercicio de facultades legales conferidas en la Ordenanza 009 de 1995 y Acuerdo 008 de 2002,

CONSIDERANDO

1. Que la Planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la gestión pública, así como la Misión de la Entidad, mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar en el respectivo año.
2. Que en la Lotería del Quindío la planeación se efectúa a través del Plan Estratégico Institucional; el cual se formula alineado a los objetivos estratégicos y de la calidad, adoptados por la entidad.
3. Que mediante Acuerdo N° 01 del 28 de enero del 2019, se adoptó el Plan Estratégico Institucional de la Lotería del Quindío para la vigencia fiscal 2019.
4. Que dentro del Plan Estratégico Institucional de la Lotería del Quindío se especifican los objetivos, las estrategias, las metas, los responsables, los indicadores de medición y su periodicidad.
5. Que durante la vigencia 2019, se han realizado seguimientos periódicos a las metas establecidas en dicho plan para identificar los avances y cumplimientos de las actividades en el contempladas.
6. Que, en el seguimiento con corte a 30 de septiembre del 2019, se identificaron aquellas metas que reportan una baja ejecución, y que pese a haberlas sometidos a acciones de choque para su cumplimiento, no se logró mejorar el indicador, identificando que lo anterior obedece a factores externos, toda vez que corresponde al mercado, donde impera la Ley de la oferta y la demanda.; por lo que se considera necesario realizar ajuste de dichas metas para lograr dar cumplimiento en la actual vigencia.
7. Que el numeral 6 del Plan Estratégico Institucional para la vigencia 2019 indica que éste puede ser modificado al reprogramarse alguna o algunas de las actividades que lo componen; lo cual debe ser debidamente justificado:

Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



“Las modificaciones al Plan de Acción se presentan como consecuencia de la reprogramación de actividades y necesidad de recursos, los cuales pueden ser económicos, humanos, técnicos o tecnológicos, las modificaciones deben estar debidamente sustentadas (...)

8. Que la Junta Directiva de la entidad es el órgano competente para aprobar o no, las modificaciones al Plan de Acción que se presenten por parte de la entidad,

“(...) El gerente evalúa la sustentación y determina la viabilidad o no de la modificación al Plan de Acción, de ser aprobada en esta instancia, se procede a la preparación del informe donde se expone a la Junta Directiva tal situación, en cuyo caso será esta última instancia quien apruebe o no la solicitud de modificación”

9. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar parcialmente el Acuerdo N° 01 del 21 de noviembre del 2019, con el fin de ajustar las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional y que se evidencia que no lograran cumplirse; por lo cual a continuación se detalla lo siguiente:

Estrategia	Objetivo Calidad	Actividad/Meta	Cuantificación de la meta anual	Ejecución a septiembre 2019		Ajuste de la meta
Plan Anual de Mejoramiento y Desarrollo	Crecimiento	Incrementar la venta mensual de lotería en 200 fracciones mensuales	894.600	644.115	72%	853.468
		Suscribir 6 convenios con entidades para la venta de abonados	6	2	33%	3
		incrementar en 5 abonados mensuales (cierre 2018: 131 abonados)	191	193	100%	179

Se considera importante aclarar que, en la meta de incrementar 5 abonados mensuales, se mide su cumplimiento al 100% mes a mes, dado que es muy fluctuante su comportamiento. en el reporte aquí descrito el corte fue a septiembre 30 de 2019 donde se cumplió, pero al mes de octubre el indicador reportó una baja significativa, que evidencia afectara la meta definitiva.

10. Que, en consideración a lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el Plan Estratégico Institucional 2019, en tres (3) metas, dentro de la estrategia denominada Plan Anual de Mejoramiento y Desarrollo; de conformidad como se expuso en la parte considerativa de este acto administrativo; el cual quedara así:

Estrategia	Objetivo Calidad	Actividad/Meta	Cuantificación meta anual
Plan Anual de Mejoramiento y Desarrollo	Crecimiento	Incrementar la venta mensual de lotería en 200 fracciones mensuales	853.468
		Suscribir 3 convenios con entidades para la venta de abonados	3
		incrementar en 4 abonados mensuales (cierre 2018: 131 abonados)	179

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese en la página web de la Lotería del Quindío, al 30 de noviembre del 2019

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Armenia Quindío a los tres (3) del mes de diciembre del 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador del Departamento del Quindío

Presidente

TATIANA HERNANDEZ MEJIA
Secretaria Técnica

Revisó:

Tatiana Hernández Mejía /PGJ

Aprobó:

Javier Fernando Rincón Ordoñez / Gerente Lotería del Quindío